

2013-304 (cuaderno 2)

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con la anterior solicitud para resolver.- Zipaquirá, 2 de diciembre de 2020

El Secretario



JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.**

Zipaquirá, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020)

EJECUTIVO 2013-0304

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado del extremo demandante, se le pone de presente que en la diligencia de secuestro realizada el 10 de abril del año 2019, por la Inspección Segunda Municipal de Policía de esta ciudad, el inmueble objeto de la misma fue dejado en depósito provisional y gratuito a la señora ANGELA ADRIANA AMAYA CAMACHO, quien atendió la diligencia, decisión que cobró firmeza sin reparo por el profesional que representa al demandante.

De acuerdo con lo anterior, no se accede al pedimento de requerir al secuestro para que realice sobre el preanotado bien contrato de arrendamiento.

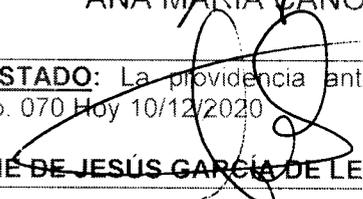
NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 070 Hoy 10/12/2020  
El Secretario.



JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON